

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
<p>Tres meses, pesetas; seis id. un año.</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.</p>	<p>todos los días no festivos</p> <p>ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial</p>	<p>La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 305

SERVICIO URGENTE

Con el fin de dar cumplimiento a órdenes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, todos los Sres. Alcaldes de esta provincia remitirán a esta Delegación sin excusa ni pretexto alguno, antes del día 30 del corriente, un estado resumen, en el que se especifiquen los siguientes extremos:

- Número de hembras de más de 2 años de edad.
 - Número de niñas y niños de menos de 2 años de edad.
 - Número de defunciones habidas en el pueblo durante el año 1935.
 - Número de defunciones habidas en el pueblo durante el año 1941.
 - Número de nacimientos habidos en el pueblo durante el año 1935.
 - Número de nacimientos habidos en el pueblo durante el año 1941.
 - Plato típico de comida de la localidad y alimentos que lo componen (caso de que haya varios, se indicará preferencia en la alimentación).
- Se previene a los Sres. Secretarios que, este servicio, de carácter urgente, deberá quedar cumplimentado exactamente dentro del plazo señalado.
- Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 17 de Marzo de 1942.

El Gobernador,
Juan Casas Fernández.

OBRAS PÚBLICAS

CIRCULAR.—Carreteras

Por orden de la Dirección general de Caminos, fecha 6 de Noviembre de 1941, ha sido rescindida la contrata de las obras de riego con betún asfáltico para la conservación del firme de los kilómetros 36 al 50,100 de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera, cuyo contratista es «Pavimentos Asfálticos», S. A.

En virtud de lo dispuesto en la R. O. de 9 de Marzo de 1909, los Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras, remitirán a esta Jefatura, en un plazo que no exceda de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de esta Circular, una certificación en la que expresen si se ha presentado o no reclamación de alguna especie ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, contra el contratista de las citadas obras, en lo que con ellas se relacione.

Dichas certificaciones deberán librarlas los Alcaldes en vista de los oficios de los Jueces municipales o de primera instancia, en que se les participe la presentación de reclamaciones contra un contratista (R. O. de 31 de Julio de 1909).

Si pasado dicho plazo no se ha enviado la referida certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie (R. O. de 3 de Agosto de 1910).

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las mencionadas disposiciones.

Guadalajara 13 de Marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, F. Enríquez. 622

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Guadalajara

CIRCULACION Y TRANSPORTES - INSPECCION

ANUNCIO

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de Septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca Ford, matrícula GU-1.100, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria, de esta provincia, que las características de este vehículo, son las siguientes:

- Número del motor, 111.381.
- Número del bastidor, no consta.
- Número de cilindros, 4.
- Potencia en H. P., 17.
- Forma del vehículo, Sedan.
- Número de asientos, 4.
- Peso en vacío, 700.
- Carga máxima ...

Y existiendo algunas diferencias entre estas ca-

racterísticas y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de quince días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes, teniendo presente, que transcurrido dicho plazo sin recibir reclamación alguna, será adjudicado definitivamente a la persona que solicitó su revisión, siendo de cuenta de la misma el pago de los derechos de inserción de este anuncio.

Guadalajara 12 de Marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, F. Enríquez. 636

(Derechos de inserción, 16'75 pts.)

Ayuntamientos

PASTRANA

Repartimiento girado a todos los pueblos del partido, para atender a los gastos de Administración de Justicia, durante el año 1942:

PUEBLOS	CUOTA anual	
	Pesetas	Cts.
Albalate de Zorita.....	276	91
Albares.....	228	21
Almoguera.....	826	20
Almonacid de Zorita.....	281	98
Aranzueque.....	124	88
Armuña de Tajuña.....	111	56
Drievés.....	196	58
Escariche.....	153	19
Escopete.....	83	46
Fuenteleucina.....	170	25
Fuentelviejo.....	77	73
Fuentenovilla.....	186	60
Hontova.....	131	83
Hueva.....	100	51
Illana.....	309	61
Loranca de Tajuña.....	227	86
Mazuecos.....	173	43
Mondéjar.....	488	49
Moratilla de los Meleros.....	171	48
Pastrana.....	603	96
Peñalver.....	172	48
Pioz.....	93	72
Pozo de Almoguera.....	102	00
Renera.....	153	82
Romanones.....	160	30
Sayatón.....	177	24
Tendilla.....	207	02
Valdeconcha.....	131	83
Yebra.....	374	41
Zorita de los Canes.....	117	34
Total.....	6614	88

Pastrana 11 de Marzo de 1942.—El Alcalde, J. Fernández.—P. S. M.—El Secretario, Juan García. 696

CASA DE UCEDA

El Alcalde Nacional de Casa Uceda.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, la Comisión gestora de mi presidencia, en sesión del día 8 del actual, acordó designar Vocales natos de las Comisiones de evaluación para la formación del repartimiento general de utilidades a los señores siguientes:

Parte real.—Don Ignacio Echeverría Herrera, don Apolonio Fernández Viñuelas, don Ildefonso de Pascual Sanz y don Zoilo de Diego Arribas.

Parte personal.—Don Lucio Fernández Ludeña, don Feliciano Fernández Fernández, don Jacinto Fernández Viñuelas y don Vicente Ortega Esteban.

Los documentos que han servido de base para la designación anterior, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de siete días.

Se invita a los contribuyentes, vecinos y forasteros, que obtengan utilidades en este término o perciban rentas, a que presenten en el plazo de diez días siguientes al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial», las declaraciones juradas respectivas en la inteligencia, que los que no las presenten, no tendrán derecho a reclamar contra las utilidades que les sean estimadas conforme a los datos contributivos que existan en el archivo municipal de esta Alcaldía.

Casa de Uceda 9 de Marzo de 1942.—El Alcalde, Feliciano Fernández. 650

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Herrería, el padrón de cédulas personales de 1941, por quince días.

Humanes, el presupuesto municipal de 1941, por quince días y ocho más.

Pareja, el repartimiento general de utilidades para 1941, por quince días

Fuenteleucina, el id. id., por id.

Quer, el id. id. de 1942, por id.

Villanueva de la Torre, el id. id., por id.

Fuensavián, la rectificación del padrón municipal de habitantes del año 1941 y el reparto general de utilidades para 1942, por quince días.

Alcolea del Pinar, id. id., por id.

Laranueva, id. id., por id.

Alpedrete de la Sierra, las cuentas municipales de 1941 y la rectificación del padrón municipal de habitantes, por quince días.

Angón, id. id., por id.

Rebollosa de Jadraque, id. id., por id.

Torre Cuadrada de los Valles, la rectificación del padrón municipal de habitantes de 1941 y el padrón de cédulas personales, por quince días.

Abánades, id. id., por id.

Renales, id. id., por id.

Usanos, id. id., por id.

JUZGADO DE INSTRUCCION DEL REGIMIENTO MIXTO DE CABALLERIA NUM. 15

= Requisitoria =

Francisco José García Vizmanos, hijo de Félix y Angeles, natural de Huertahernando (Guadalajara), parroquia de la Concepción, vecindado en Huertahernando, del reemplazo de 1937, comparecerá ante el Alférez de Caballería D. Olegario Rubio López, Juez instructor del Regimiento mixto de Caballería, número 15, en el término de diez días, bajo el apercibimiento de declararle rebelde si no lo verifica en el plazo señalado (de guarnición, el Regimiento, en la Plaza de Zaragoza).

Zaragoza 13 de Marzo de 1942.—El Alférez Juez Instructor, Olegario Rubio López. 652

SE VENDEN las leñas y el monte de Ciruelas.—Dirigirse a don Plácido Simón, en Trijueque. 3-1

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL.